

Informe sobre las presentaciones en OVD durante el período de aislamiento social, preventivo y obligatorio

20/03/2020 al 16/08/2020

Agosto 2020



CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

OVD
Oficina de Violencia Doméstica

Informe sobre las características de las presentaciones en la OVD durante el período de aislamiento social, preventivo y obligatorio

20 de marzo al 16 de agosto de 2020

Agosto 2020

Oficina de Violencia Doméstica (OVD)

Oficina de Violencia Doméstica (OVD)

Autoridad:

Dra. Elena Highton de Nolasco

Vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Por consultas sobre las publicaciones estadísticas de la OVD, comunicarse al teléfono (54-11) 4123-3536/3575 en el horario de 9 a 15 hs o por correo electrónico a ovd@csjn.gov.ar
Las bases de datos en formato abierto, para los años 2017, 2018 y Primer Semestre de 2019 están disponibles en:
<https://datos.csjn.gov.ar/dataset/violencia-domestica>
Los informes estadísticos también se pueden encontrar en : <http://www.ovd.gov.ar/ovd/noticias.do?method=inicio&idTema=114>
Sitio web: <http://www.ovd.gov.ar>

Índice

Página

Presentación

¿Qué es la Oficina de Violencia Doméstica?	4
Servicios que brinda	4
Evaluación de la situación de riesgo	5
Elaboración de estadísticas	5
Análisis del período de ASPyO	5

Acceso a Justicia

Casos atendidos	6
Consultas informativas y extra jurisdiccionales	8
Tipos de Ingreso	9
Derivaciones	10
Casos: medidas adoptadas por la Justicia Civil.....	10
Casos: consultas telefónicas con el fuero penal	11
Presentaciones realizadas por terceras personas	12
Más de una presentación en OVD	12

Características sociodemográficas de las personas afectadas

Género y edad	13
Evolución de la proporción de mujeres cis afectadas	14
Proporción entre mujeres cis y varones cis afectados	14
Nivel educativo	15
Nacionalidad	15
Discapacidad	15
Condición de actividad	16
Procedencia territorial	16

Características sociodemográficas de las personas denunciadas

Sexo y grupos de edad	18
Condición de actividad	18

Características de la violencia

Vínculo entre personas afectadas y denunciadas	19
Tipo de violencia	20
Lesiones	20
Desencadenantes de la consulta.....	21
Situación de cohabitación.....	21
Frecuencia de los episodios	22
Niveles de riesgo	22

Información cualitativa sobre los casos atendidos

23

Presentación

¿Qué es la Oficina de Violencia Doméstica?

La Oficina de Violencia Doméstica (OVD) fue creada en 2006 por la Corte Suprema de Justicia de la Nación¹ con el objetivo de facilitar el acceso a justicia de las personas que, afectadas por hechos de violencia doméstica, se encuentran en situación de especial vulnerabilidad.

En 2016, el Máximo Tribunal amplió las funciones de la Oficina², y comenzó a atender casos de trata de personas con fines de explotación sexual y/o de explotación de la prostitución. En estos casos, la Corte Suprema indicó que pueden realizar denuncias las personas afectadas y también personas que tengan un vínculo familiar y/o afectivo con las personas damnificadas.

La OVD trabaja de manera interdisciplinaria durante las 24 horas, todos los días del año. Brinda un real acceso a justicia a la ciudadanía, a la vez que se constituye en un servicio para quienes integran la magistratura, proveyendo los recursos necesarios para ejercer plenamente su labor jurisdiccional.

La OVD recibe diariamente las presentaciones espontáneas de personas que se acercan a la institución buscando información y orientación. También recibe casos derivados de comisarías, hospitales y de Organizaciones no Gubernamentales de la Ciudad de Buenos Aires.

La oficina recibe exclusivamente casos de violencia doméstica y trata de personas con fines de explotación sexual o explotación de la prostitución.

Servicios que brinda

- ➔ La OVD ofrece información vinculada con la problemática de la violencia doméstica en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y la trata de personas con fines de explotación sexual o explotación de la prostitución.
- ➔ Recibe el relato de las personas afectadas a fin de elaborar un informe de riesgo, labra las actas correspondientes y dispone la realización de los exámenes médicos que sean necesarios. Indica los cursos de acción posibles según el conflicto relatado y efectúa en cada caso las derivaciones pertinentes.
- ➔ Realiza el seguimiento de las derivaciones a través de los informes que proporcionan las dependencias judiciales.
- ➔ Por decisión del máximo tribunal, la OVD está permanentemente abierta. Funciona todos los días del año durante las 24 horas, en Lavalle 1250, Ciudad de Buenos Aires.

¹ Acordada n° 39/2006. Creación en el ámbito de la CSJN la Oficina de Violencia Doméstica. Buenos Aires, 27 de diciembre de 2006.

Recuperado: <https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar/?ID=8405>

² Acordada n° 21/2016. Ampliar las funciones de la Oficina de Violencia Doméstica, en relación a los casos de trata con fines de explotación sexual y/o de explotación de la prostitución. Buenos Aires, 23 de agosto de 2016. Recuperado en:

<https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar/?ID=99553>

Evaluación de la situación de riesgo

El modelo de intervención de la OVD posibilita que, en una única entrevista, se labre el acta que dará inicio, en su caso, a un proceso judicial (civil y/o penal); se evalúe la situación de riesgo de la persona afectada; se constaten las lesiones corporales; se confeccione el correspondiente informe médico y se brinde toda la información existente respecto de la situación. Luego de confeccionado el informe, se procede a la derivación correspondiente tanto judicial como no judicial.

Asimismo, la dinámica del trabajo diseñada permite observar el tratamiento de los casos por parte del Poder Judicial, el funcionamiento de los recursos gubernamentales y posibilita la elaboración de estadísticas completas en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Elaboración de estadísticas

➔ En respuesta a uno de sus principales objetivos, la OVD elaboró un sistema informático -validado por Naciones Unidas- que brinda estadísticas confiables. Esta valiosa herramienta resulta un aporte fundamental que se hace desde la Corte suprema de Justicia de la Nación para la elaboración de políticas públicas en la materia.

➔ De este modo, la OVD da cumplimiento a lo establecido por el art. 37 de la Ley 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales³. La mencionada norma compromete a la Corte a llevar registros sociodemográficos de las denuncias efectuadas sobre hechos de violencia.

Análisis período ASPyO

Entre el 20 de marzo y el 16 de agosto de 2020, con diferentes fases, el Gobierno Argentino decretó el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPyO) para toda su población, como modo de mitigar el impacto de la pandemia provocada por el virus Covid-19⁴.

La Oficina de Violencia Doméstica permaneció abierta las 24 horas, todos los días, como lo hace habitualmente, durante todo este período.

El día 19 de marzo de 2020, la [Cámara Nacional e Apelaciones en lo Civil](#) dictó la prórroga de todas las medidas cautelares judicialmente decretadas de exclusión del hogar, prohibición de acercamiento y contacto, perímetros de exclusión, otorgamiento de dispositivos de alerta (botón antipánico, tobillera, etc.) o cualquier otra decisión tendiente a la protección de las personas con carácter general; aún las vencidas dentro de los 40 días anteriores al 19 de marzo pasado. El día 13 de mayo, con una nueva resolución, volvió a prorrogar dichas medidas por un nuevo plazo de 60 días. Asimismo, autorizó a realizar entrevistas semipresenciales para la atención de casos. Con fecha 7 de julio, dictó una nueva resolución en la que se vuelven a prorrogar las medidas por un término de 60 días más, hasta el 4 de septiembre de 2020.

A continuación, se exponen los resultados del análisis tanto cuantitativo como cualitativo de las presentaciones recibidas en la OVD para este período.

³ [Ley n°26.485](#). Ley de Protección Integral a las Mujeres. InfoLEG. Buenos Aires, 1 de abril de 2009.

⁴ La emergencia sanitaria y el dictado del aislamiento social, preventivo y obligatorio fueron dispuestos y prorrogados por los DNU N° [297/2020](#); [325/2020](#); [355/2020](#); [408/2020](#); [459/2020](#); [493/2020](#); [520/20](#); [576/20](#); [605/20](#) y [641/20](#).

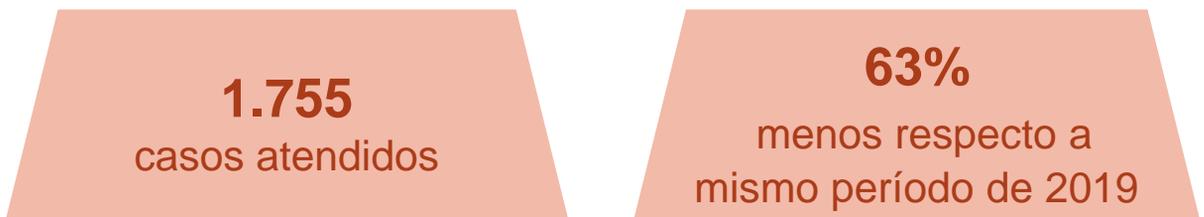
Acceso a Justicia

Casos atendidos

- ➔ Entre los días 16 y el 19 de marzo, antes que se decretara el aislamiento obligatorio, los Equipos Interdisciplinarios de la OVD atendieron un total de 124 casos, con un promedio de 31 casos por día. Durante el mismo período del año 2019, fueron atendidos 184 casos, con un promedio diario de 46.
- ➔ Entre el 20 de marzo y el 16 de agosto de 2020 (150 días), los Equipos Interdisciplinarios de la OVD atendieron un total de **1.755** casos, con un promedio de **12 casos por día**.
- ➔ Durante el mismo período del año 2019, los Equipos atendieron un total de 4.789 casos, con un promedio diario de 32.
- ➔ En términos agregados, se observa una **disminución de 63% de casos atendidos respecto a 2019**.

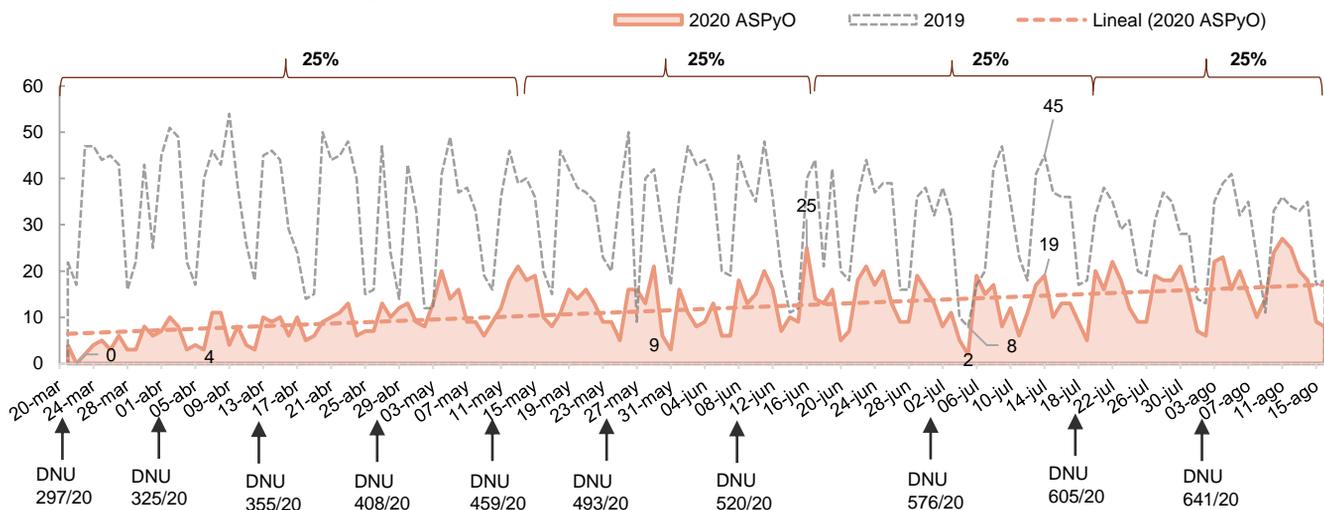
	16 al 19 de marzo de 2020	Mismo período Año 2019	20 de marzo al 16 de agosto de 2020	Mismo período Año 2019
Casos atendidos	124	184	1.755	4.789
Promedio de casos por día	31	46	12	32
Variación interanual	-33		-63	

- ➔ Durante el ASPyO, 533 casos fueron atendidos bajo la modalidad semipresencial, autorizada por la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Nación, con fecha 19 de marzo de 2020.



Evolución de los casos atendidos por los Equipos Interdisciplinarios de OVD (Total:1.755)

20/03/20 al 16/08/20 y mismo rango para el año 2019. En absolutos.

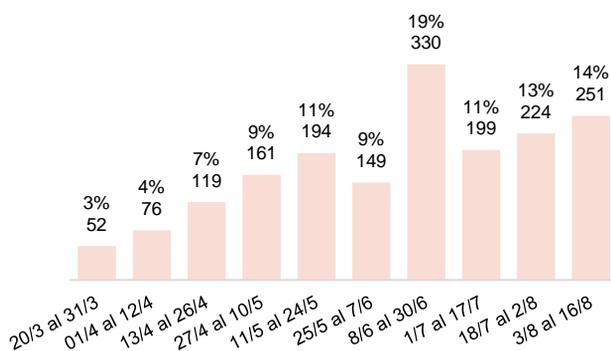


➔ La tendencia de la cantidad de casos atendidos por día fue creciente a lo largo de todo el período, aunque no alcanza nunca el promedio de casos por día para el mismo rango de fechas del año 2019 (32). Las cantidades máximas de casos atendidos por día durante la vigencia del ASPyO se tocan con los picos de menos casos por día, del mismo período de 2019. Esta distancia se achica luego del 18 de julio (último cuartil).

➔ El día de mayor cantidad de casos atendidos fue el 11 de agosto, con 27 casos y el día con menos, fue el 22 de marzo, apenas comenzado el período de aislamiento obligatorio, con 0 casos.

Casos atendidos según períodos de prórroga del ASPyO

20/03/20 al 16/08/20. En absolutos y porcentajes.



El ASPyO se dividió en 10 sub períodos, si se consideran los decretos que lo fueron prorrogando.

➔ Los primeros dos períodos (24 días), de 12 días cada uno, acumulan el 7% de los casos atendidos.

➔ Los subsiguientes cuatro períodos (56 días), de 14 días cada uno, acumulan 36% de los casos.

➔ Los últimos cuatro períodos (70 días), concentran el 57% de los casos atendidos.

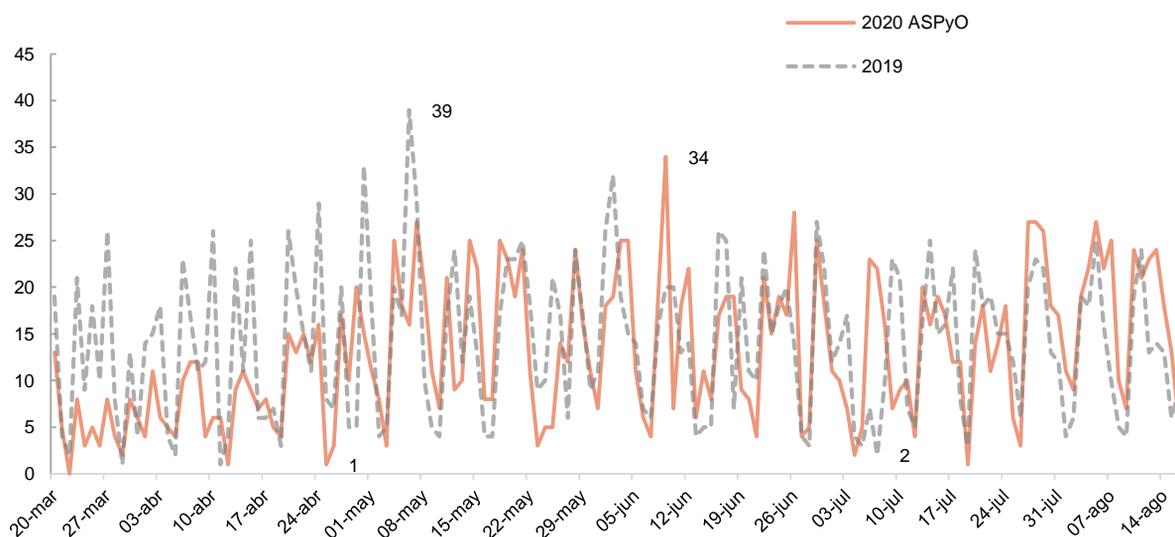
DNU n°	Rango de fechas	Cantidad de días	Cantidad de casos atendidos	% sobre el total	% acumulado
297/20	20/3 al 31/3	12	52	3%	3%
325/20	01/4 al 12/4	12	76	4%	7%
355/20	13/4 al 26/4	14	119	7%	14%
408/20	27/4 al 10/5	14	161	9%	23%
459/20	11/5 al 24/5	14	194	11%	34%
493/20	25/5 al 7/6	14	149	9%	43%
520/20	8/6 al 30/6	23	330	19%	62%
576/20	1/7 al 17/7	17	199	11%	73%
605/20	18/7 al 2/8	16	224	13%	86%
641/20	3/8 al 16/8	14	251	14%	100%
Total		150	1.755	100%	-

Consultas informativas y extra jurisdiccionales

➡ Entre el 20 de marzo y el 16 de agosto de 2020, la OVD respondió a un total de **1.947 consultas de carácter informativo y extra jurisdiccionales**. Las de tipo informativo son aquellas referidas al funcionamiento de la Oficina y/o a la normativa vigente en la materia; o a situaciones que no encuadran en el ámbito de actuación de la OVD. En estos casos, se orienta a la persona consultante de acuerdo al caso planteado. Las de tipo extra jurisdiccionales son aquellas referidas a situaciones de violencia doméstica cuya jurisdicción es ajena a la Ciudad de Buenos Aires y, por ello, se deriva a la persona consultante a la jurisdicción que corresponda de acuerdo al caso planteado.

➡ En el caso de las consultas, la diferencia respecto al mismo período de 2019 es más estrecha que con los casos atendidos. Entre el 20 de marzo, día en que entra en vigencia el ASPyO -DNU297/20- y el 16 de agosto de 2020, la OVD respondió, en promedio, a **13 consultas por día**. El día **de mayor cantidad fue el 9 de junio, con 34 consultas** y, los días con menos fueron el 11 de abril, 25 de abril y 19 de julio, con 1 sola consulta. Para el mismo período de 2019, la OVD respondió a un promedio diario de 14 consultas.

Evolución de las consultas informativas y extrajurisdiccionales respondidas por la OVD
20/03/2020 al 16/08/2020 y mismo rango para el año 2019. *En absolutos.*

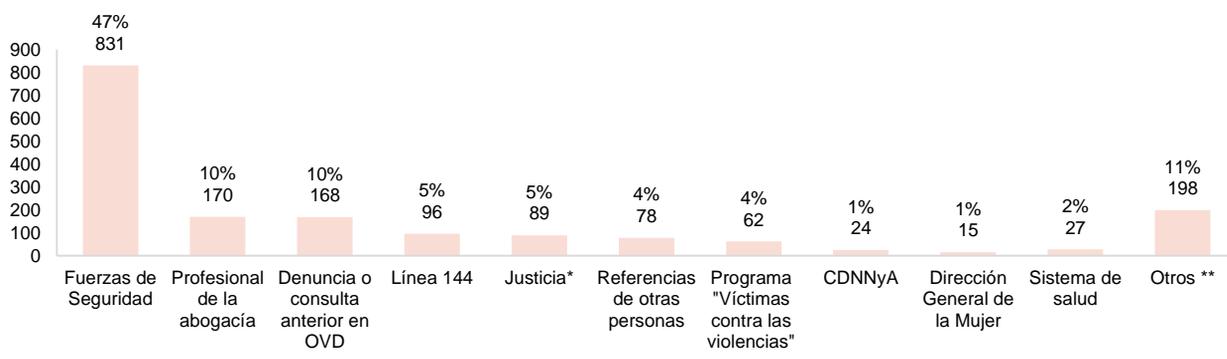


1.947
consultas informativas y
extra jurisdiccionales

Tipos de ingreso

➔ En términos agregados, durante el período analizado, **47%** de los casos atendidos fue derivado a la Oficina por fuerzas de seguridad (Policía de la Ciudad de Buenos Aires, Prefectura, Gendarmería y Comisarías de la Mujer). Es 10% más que lo registrado durante [el año 2019](#) (37%); 10% fue derivado por profesionales del derecho; 10% había realizado consultas o denuncias previas en la OVD; 5% por la Línea 144; 5%, por el sistema de Justicia; 4% por el programa “Víctimas contra las violencias” (Línea 137) y 4% por referencias de otras personas.

Casos atendidos según tipo de ingreso (Total: 1.755)
20/03/2020 al 16/08/2020. En absolutos y porcentajes.

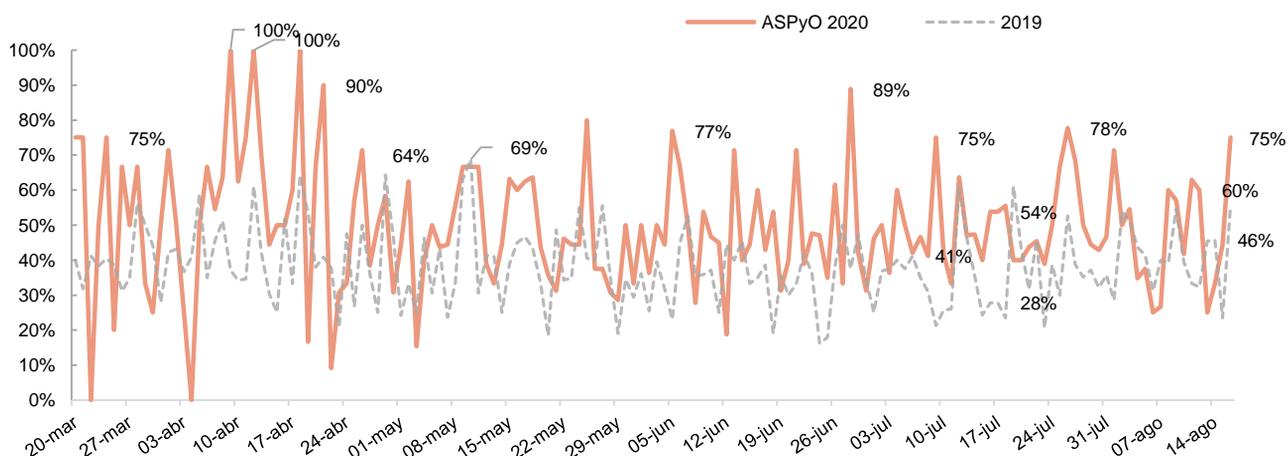


*La categoría justicia incluye los casos derivados por la Justicia Civil; Justicia Penal Criminal y Correccional; Justicia Penal Contravencional y de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires y por los Ministerios Públicos Fiscales de la Nación y de la CABA.

**Dentro de la categoría "Otros" se agrupan 13 tipos de ingreso que no superan el 1% cada uno.

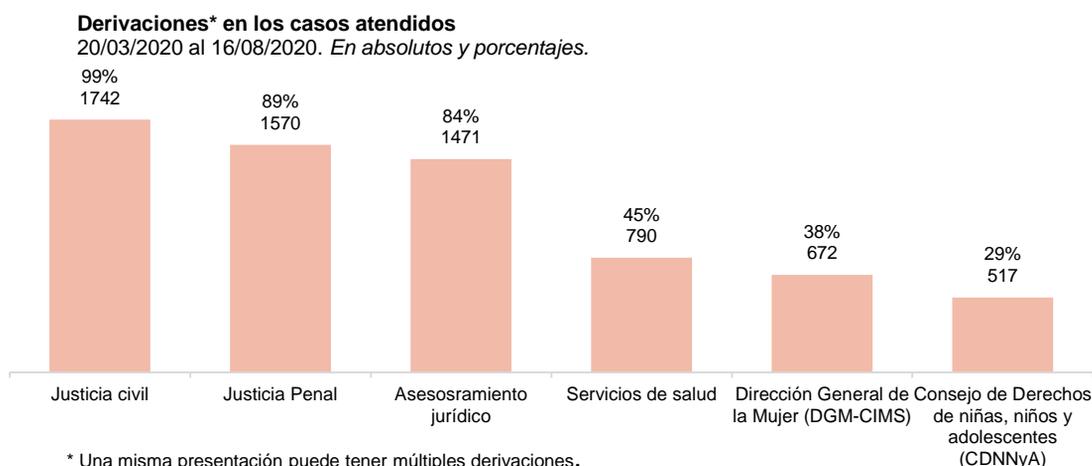
➔ En términos diacrónicos, el ingreso a la OVD derivado por fuerzas de seguridad fue el preponderante a lo largo de todo el período de ASPyO, con valores máximos de 100% de los casos los días 9, 12 y 18 de abril y, salvo excepciones, en proporciones significativamente mayores al mismo período de 2019. Se observa que, luego del 17 de julio, los porcentajes de casos derivados por fuerzas de seguridad son similares a los observados para el mismo período del año 2019.

Evolución de los casos derivados a la OVD por fuerzas de seguridad
20/03/20 al 16/08/20 y mismo período año 2019. En porcentajes.



Casos: tipo de derivaciones

➔ En este período, **99%** de los casos atendidos por la OVD tuvieron derivaciones a la justicia civil; **89%**, a la justicia penal; **84%**, a servicios de asesoramiento jurídico; **45%**, a servicios de salud; **38%**, a la DGM-GCBA y **29%**, al CDNNyA-GCBA.

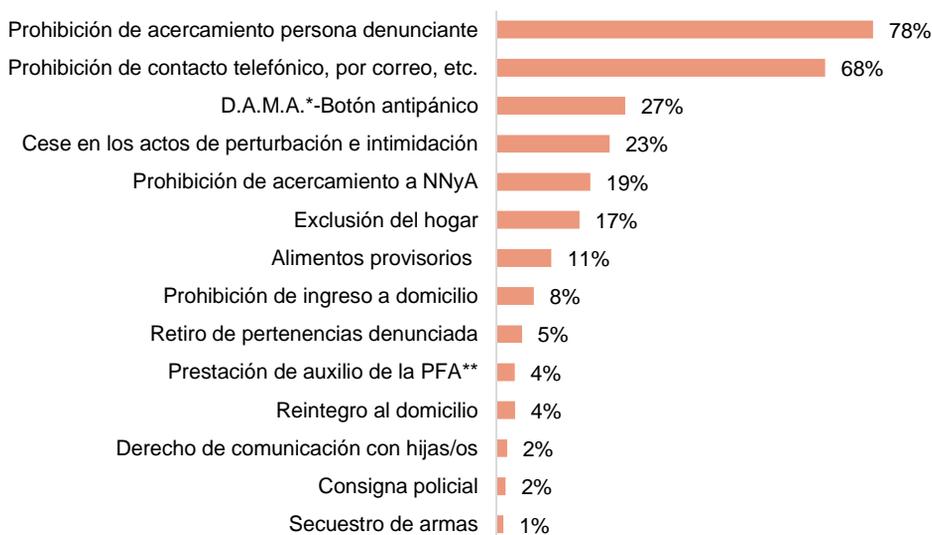


Casos: medidas de protección adoptadas por la Justicia Civil

➔ La OVD efectuó el seguimiento judicial del total de casos derivados a la Justicia Civil (1.742). Las principales medidas de protección ordenadas fueron: prohibición de acercamiento (78%); prohibición de contacto (68%); otorgamiento de dispositivo D.A.M.A.* (27%); cese en los actos de perturbación e intimidación (23%); prohibición de acercamiento a niñas, niños y adolescentes (19%); exclusión del hogar (17%); alimentos provisorios (11%) prohibición de ingreso a domicilio (8%); entre otras. No se pudo visualizar resolución judicial en 7 casos. En un mismo caso se pueden adoptar múltiples medidas de protección.

Principales medidas adoptadas por la Justicia Civil en los casos derivados por la OVD, en los que se visualizan resoluciones judiciales (Total: 1.742)

20/03/2020 al 16/08/2020. En porcentajes.



*D.A.M.A.: Dispositivo de alerta para mujeres agredidas.

** PFA: Policía Federal Argentina.

Medidas preventivas urgentes tomadas por la Justicia Civil	
Prohibición de acercamiento persona denunciante	1358
Prohibición de contacto telefónico, por correo, etc.	1185
D.A.M.A.*- Botón antipánico	464
Cese en los actos de perturbación e intimidación	408
Prohibición de acercamiento a NNyA	338
Exclusión del hogar	299
Alimentos provisorios	198
Prohibición de ingreso a domicilio	135
Evaluación CIVF**	97
Retiro de pertenencias denunciada	92
Evaluación internación	83
Prestación de auxilio de la Policía Federal Argentina	66
Reintegro al domicilio	67
Derecho de comunicación con hijas/os	38
Consigna policial	33
Secuestro de armas	25
Retiro pertenencias víctima	29
Cuidado personal de los NNyA	14
Restitución de documentos y pertenencias	15
Reintegro de NNyA a la persona denunciante	10
Prohibición de compra de armas	8
Autorización de cambio de cerradura	5
Autorización de retiro del domicilio a persona denunciada	3
Prohibición de salida del país a NNyA	4
Suspensión régimen de visitas	3
Ingreso a refugio	1

1.358
medidas de prohibición de
acercamiento

299 medidas de exclusión del
hogar de la persona
denunciada

Se regularon alimentos
provisorios en
198 casos

464
dispositivos D.A.M.A.*
otorgados por la Justicia Civil

Casos: medidas de protección fuero penal

- ➔ La OVD se contactó telefónicamente con las/os magistradas/os de turno (fuero penal) en el 33% de los casos atendidos.
- ➔ 97% de los llamados fueron atendidos y se ordenaron medidas de protección en el 85% de éstos.

La justicia penal otorgó medidas de protección en el **85%** de los casos en los que la OVD consultó telefónicamente con las/os magistradas/os de turno

La OVD tramitó botón antipánico para **172** afectadas

La OVD tramitó el ingreso a Refugio (DGM) de **15** mujeres

*D.A.M.A.: Dispositivo de alerta para mujeres agredidas.

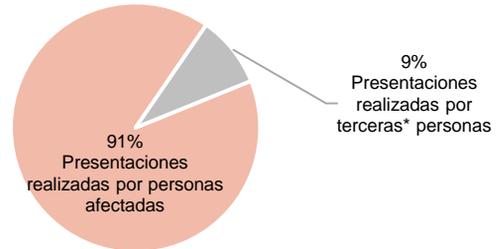
** C.I.V.F.: Cuerpo Interdisciplinario de Protección contra la Violencia Familiar.

Presentaciones de terceras personas

➔ Del total de presentaciones atendidas por los Equipos interdisciplinarios, 9% fueron realizadas por terceras personas (aquellas que denuncian una situación de violencia que afecta a otras personas)

98%
de las terceras
denunciantes tenían una
relación familiar con las
personas afectadas

Casos atendidos según condición de la persona que realiza la presentación (Total:1.755)
20/03/2020 al 16/08/2020. En porcentajes.



*Se considera terceras a aquellas personas que concurren a denunciar una situación de violencia en la que las/s afectada/s son otras personas.

Más de una presentación en el período

➔ 17 personas (13 mujeres y 4 varones) concurrieron más de una vez a la OVD a realizar una presentación en el período analizado.

➔ 11 denunciaron las dos veces a la misma persona, con quien tenían un vínculos filiales (2) y de pareja (9) -incluye ex parejas, cónyuges, convivientes y novios/as-. La justicia Civil había ordenado múltiples medidas de protección (prohibición de acercamiento, exclusión del hogar, evaluación de internación, prohibición de contacto, secuestro de armas, e ingreso a refugio) en todos estos casos.

17
personas realizaron más de una
presentación en el período

Características sociodemográficas de las personas afectadas

Género y edad de las personas afectadas

➔ Entre las personas afectadas (2.218*), 78% son mujeres cis y 22%, varones cis.

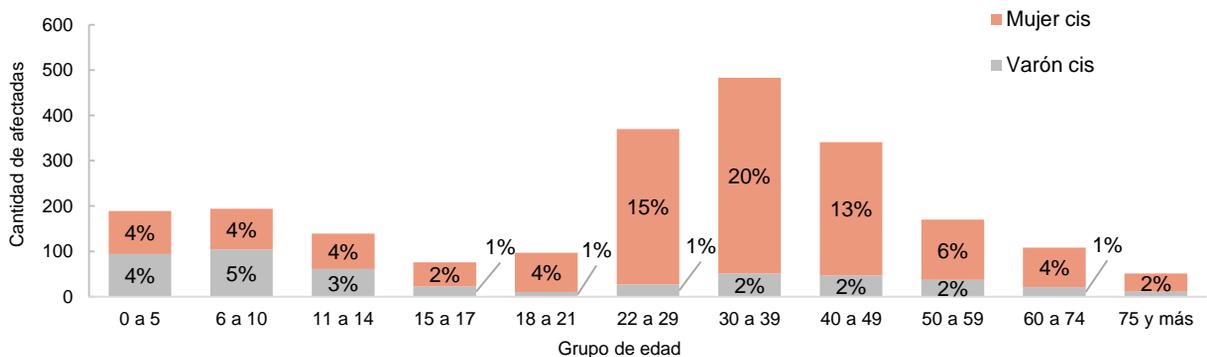
➔ Hubo 7 mujeres trans/travesti afectadas; 1, de 18 a 21 años; 4, de 20 a 29 años; 1, de 30 a 39 y 1, de 40 a 49 años.

➔ Las mujeres superaron en número y proporción a los varones en casi todos los grupos de edad, a excepción del de 6 a 10 años, donde los niños afectados (104) fueron más que las niñas (90). Entre los varones afectados (485), 58% son niños y adolescentes (0 a 17 años).

2.218
personas afectadas
por situaciones de
violencia

7
mujeres trans
/travesti

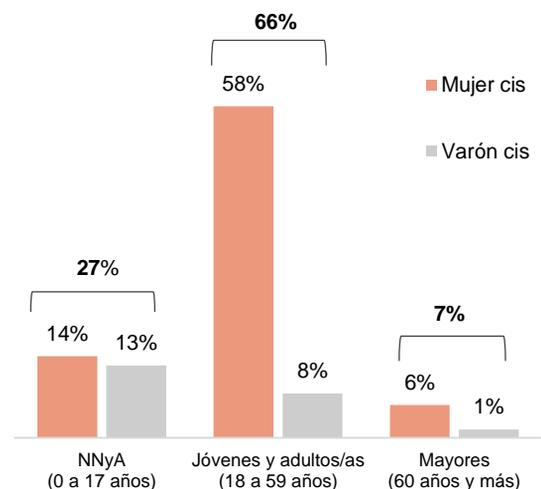
Personas afectadas según género y grupo de edad (Total: 2.218)
20/03/2020 al 16/08/2020. En porcentajes.



➔ Las mujeres cis entre 18 y 59 años (58%) y las niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años (27%), fueron los grupos más afectados (85%).

➔ Las personas mayores representan el 7% de las afectadas y, los varones cis entre 18 y 59 años, el 8% restante.

Personas afectadas según género y grupos de edad (Total: 2.218)
20/03/2020 al 16/08/2020. En porcentajes.



3 de cada 10
personas afectadas son niñas, niños,
adolescentes

6 de cada 10
personas afectadas son mujeres cis

* El total de personas afectadas es mayor al de casos/presentaciones atendidas dado que en un mismo caso puede haber más de una persona afectada.

Evolución de la proporción de mujeres cis jóvenes y adultas afectadas

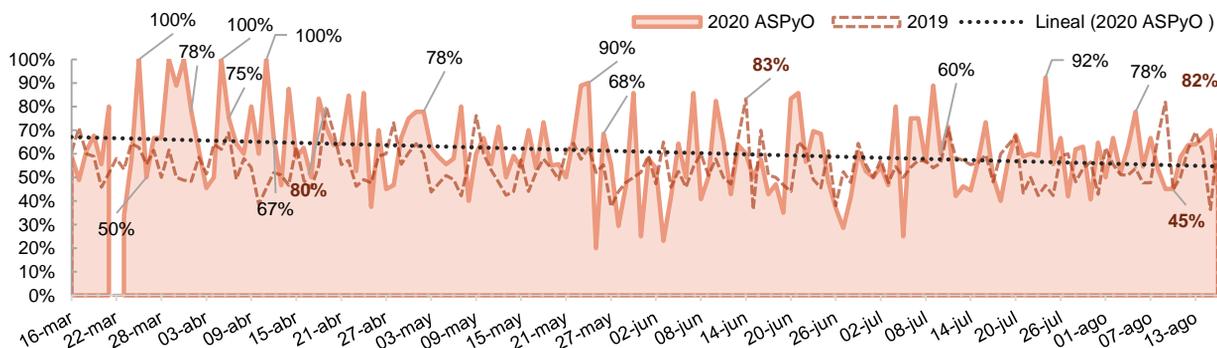
➔ Si se observa a lo largo del tiempo, entre el 16 y el 19 de marzo, la proporción de mujeres cis jóvenes y adultas afectadas no presenta diferencias con el mismo período de 2019, alcanzando un máximo de 68% el día 19 de marzo.

➔ Entre el 20 de marzo y el 14 de abril, la proporción por día de mujeres cis afectadas respecto al total fue marcadamente superior al resto del período analizado. Los días 25, 29 y 31 de marzo y, 5 y 11 de abril, el total (100%) de personas afectadas cuyo riesgo fue evaluado por la OVD fueron mujeres jóvenes y adultas. No hubo un solo día del mismo período de 2019 que presente estas mismas proporciones.

➔ Entre el 15 de abril y finales de julio, la proporción de mujeres cis afectadas respecto del total no presenta diferencias tan significativas respecto al año 2019, aunque se registran picos máximos y recurrentes que van del 75% al 92%, lo cuales se hallan muy por encima del promedio para el mismo período de 2019. En agosto, las proporciones registradas en 2020 y 2019 son casi idénticas. Se observa una tendencia decreciente en la misma, con valores en torno al 55% hacia el final del período analizado.

Evolución de la proporción de mujeres cis afectadas entre 18 y 59 años de edad sobre total de personas afectadas

16/03/20 al 16/08/20 y mismo rango para el año 2019. En porcentajes.



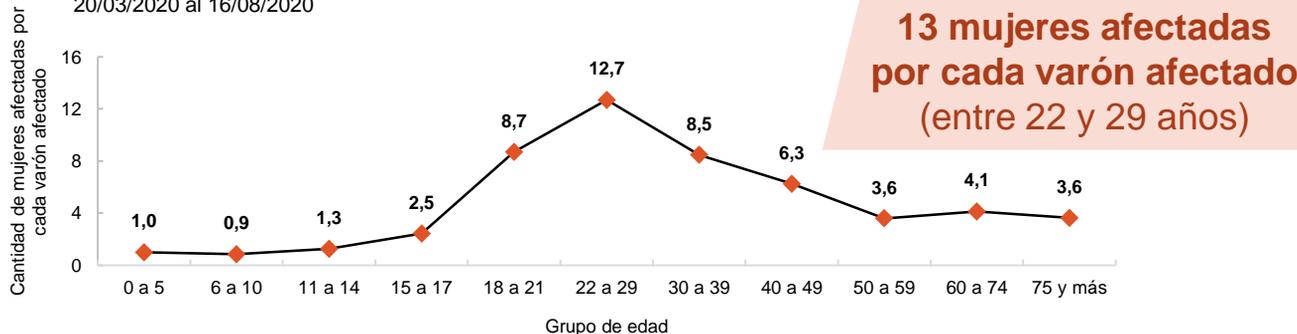
Proporción entre mujeres cis y varones cis afectados

➔ La proporción entre niñas y niños afectados es de aproximadamente una niña por niño (1:1) en los rangos de menores edades (0 a 10 años), aumentando considerablemente la cantidad de mujeres cis afectadas por cada varón a medida que aumenta la edad de las personas afectadas, hasta su pico máximo en el rango de 22 a 29 años, donde la proporción es de **13 mujeres cis por cada varón cis**.

➔ Luego, en la medida que aumenta la edad de las personas afectadas, la proporción disminuye, aunque sigue habiendo más mujeres cis que varones cis afectados. Entre los 30 y los 39 años la misma es de 8 mujeres por cada varón y, para las mayores de 75 años, la proporción es de aproximadamente 4 mujeres por varón afectado.

Proporción entre mujeres cis y varones cis afectados por grupo de edad

20/03/2020 al 16/08/2020



13 mujeres afectadas por cada varón afectado (entre 22 y 29 años)

Nivel educativo de las personas afectadas

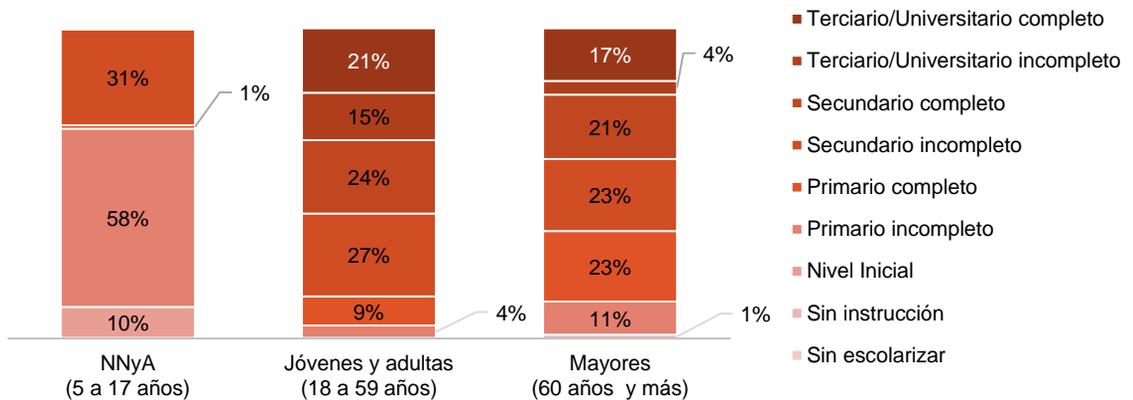
➔ Entre las **niñas, niños y adolescentes** afectados en edad escolar, 10% asiste a nivel inicial; 58% a nivel primario; 1% completó el nivel primario y 31% asiste a nivel secundario.

➔ Entre las personas afectadas **jóvenes y adultas**, 40% no completó el nivel secundario; 24% posee nivel secundario completo; 165% cursa o cursó estudios superiores pero no los completó y 21% posee un título superior (terciario o universitario).

➔ Entre las afectadas **mayores**, 58% no completó el nivel secundario; 21% posee nivel secundario completo; 4% cursa o cursó estudios superiores pero no los completó y 17% posee un título superior (terciario/universitario).

Personas afectadas de 5 años y más según nivel educativo y grupo de edad (Total: 2.068)

20/03/2020 al 16/08/2020. En porcentajes.

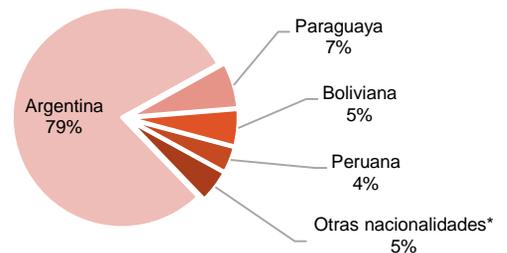


Nacionalidad

➔ Entre las personas afectadas, 79% son argentinas; 7%, de nacionalidad paraguaya; 5%, boliviana; 4% peruana y 5% tiene otras nacionalidades. No se observan diferencias significativas en relación al [año 2019](#).

Nacionalidad de las personas afectadas (Total: 2.218)

20/03/2020 al 16/08/2020. En porcentajes.



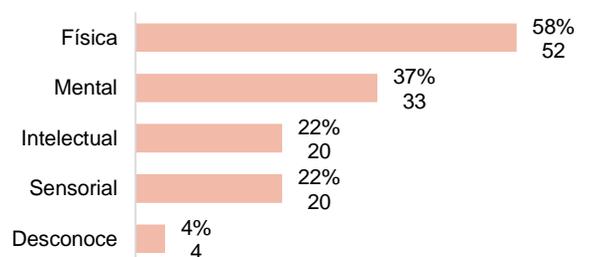
Discapacidad

➔ A partir de los relatos de las personas afectadas, se registró algún tipo de discapacidad para 116 personas.

➔ 40% de éstas no concurren presencialmente a realizar la denuncia sino que surgieron como afectadas por las situaciones de violencia a partir del relato de otras personas.

Tipos de discapacidad en personas afectadas (Total:116)

20/03/2020 al 16/08/2020. En absolutos y porcentajes.



*Una misma persona puede tener más de un tipo de discapacidad.

116
afectadas tienen algún tipo de discapacidad

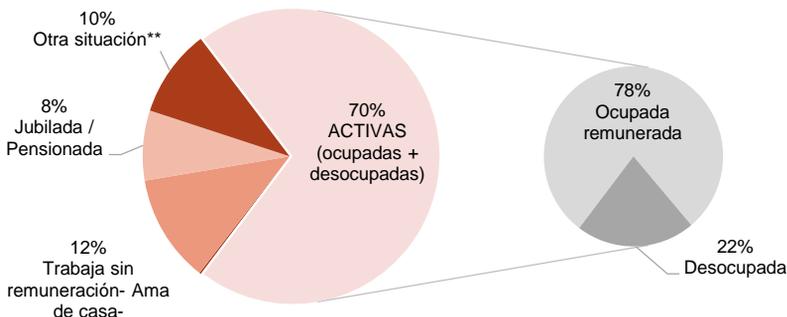
Condición de actividad* de las personas afectadas

➔ Entre las personas afectadas de 14 años y más, 30% son inactivas en cuanto a su condición de actividad: 12% realiza tareas de cuidado por las que no percibe remuneración (ama de casa); 10% tiene otra situación** (vive de ingresos que no provienen de su actividad –rentas o aportes de familiares-) y 8% son jubiladas o pensionadas.

➔ Entre las activas, que representan el 70% de las afectadas de 14 años y más (1.218), la tasa de desocupación*** fue del 22%.

Condición de actividad de las personas afectadas a partir de 14 años (Total 1.723)

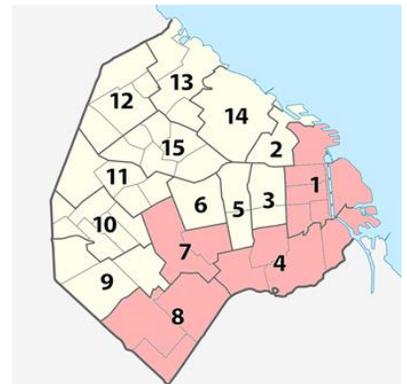
20/03/2020 al 16/08/2020. En porcentajes.



22%
es la tasa de
desocupación de las
personas afectadas

Procedencia territorial

➔ Entre las personas afectadas, 46% proviene de 4 de las 15 Comunas de la Ciudad de Buenos Aires: Comuna 4 –incluye los barrios de La Boca, Barracas, Parque Patricios y Pompeya–, 15%; Comuna 8 –Villa Soldati, Villa Riachuelo y Villa Lugano –12%; Comuna 1 –Retiro, San Nicolás, Puerto Madero, San Telmo, Montserrat y Constitución–, 10% y Comuna 7 –Flores y Parque Chacabuco –, 9%. Estas proporciones no varían con las registradas para el [año 2019](#). Las 11 comunas restantes acumulan 48%, con valores que no superan 7% cada una. Asimismo, 3% de las personas afectadas proviene de localidades ajenas a la Ciudad de Buenos Aires y no se dispone de datos para 3% de los casos.



Elaboración propia sobre mapa extraído de https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Buenos_Aires_Comunas.svg de NordNordWest and OpenStreetMap contributors / CC BY-SA (<https://creativecommons.org/licenses/by-sa/2.0>)

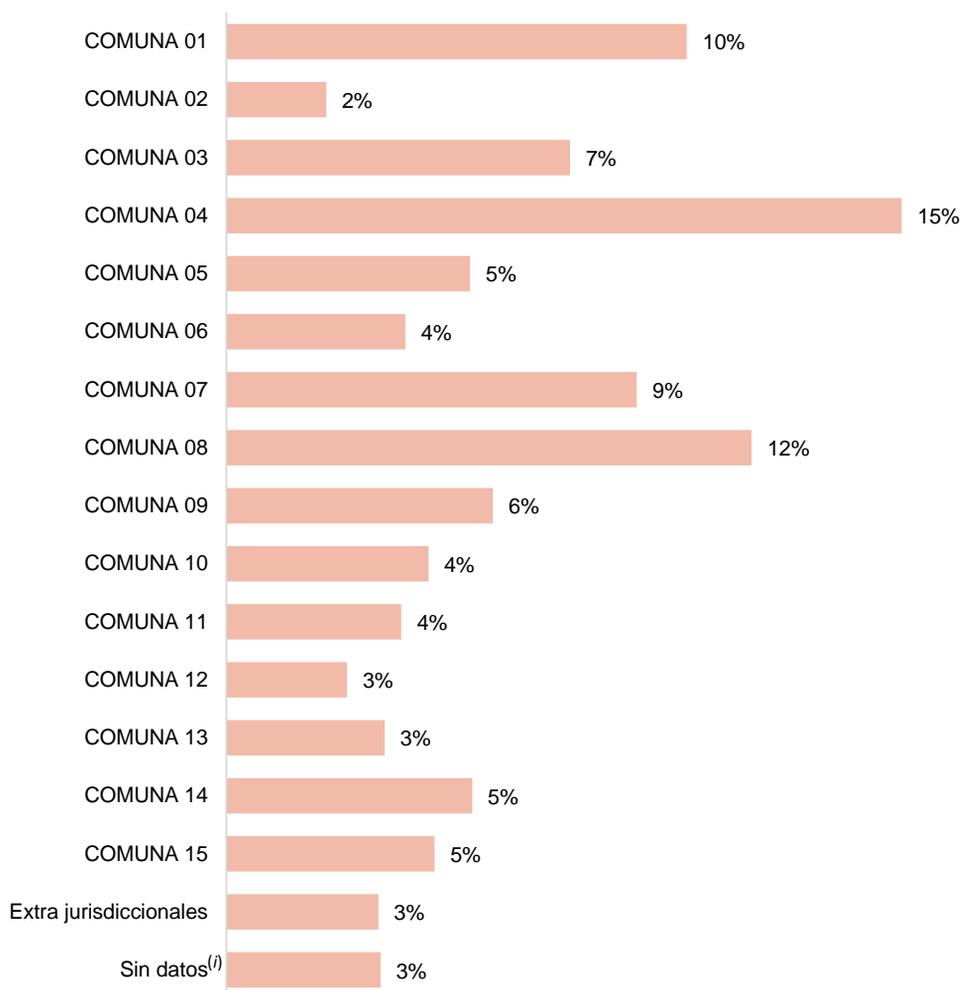
*Se consideran activas a aquellas personas que trabajan a cambio de una remuneración o buscan un trabajo remunerado e inactivas a aquellas que no participan del mercado de trabajo.

** Otra situación incluye a aquellas personas que viven de un ingreso que no proviene de una ocupación remunerada, ni de una jubilación ni pensión, (por ejemplo aquellas personas que viven de una renta o que reciben alguna mensualidad), y a adolescentes y jóvenes que no trabajan ni buscan trabajo.

*** La tasa de desocupación es el resultado del cociente entre personas desocupadas/población económicamente activa (ocupadas+desocupadas), por 100.

Comunas de procedencia de las personas afectadas (Total: 2.218)

20/03/2020 al 16/08/2020. En porcentajes.



*No se dispone de datos de domicilio para aquellos casos en los que las personas comparecientes no pudieron aportarlos al momento de efectuar la denuncia.

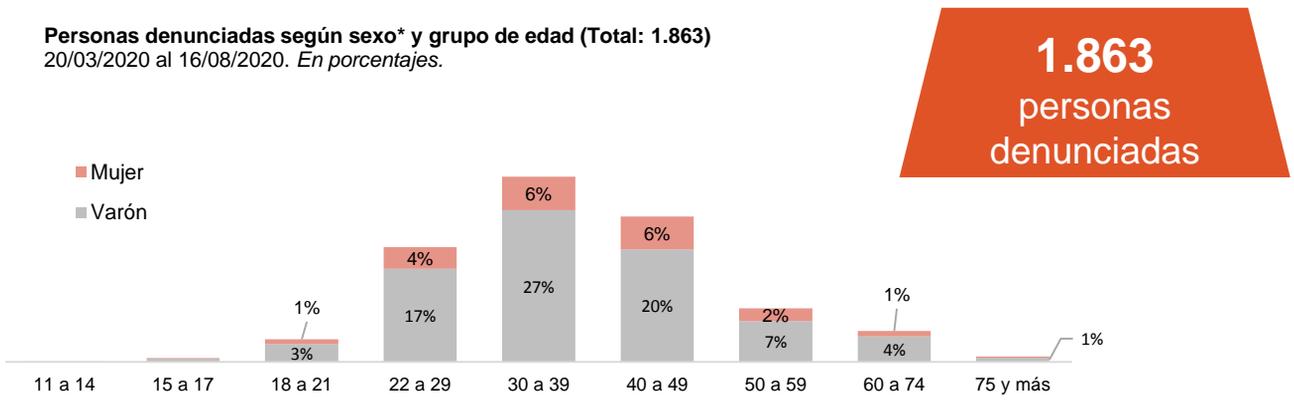
Características sociodemográficas de las personas denunciadas

Sexo* y grupos de edad de las personas denunciadas

➔ Entre las personas denunciadas (total: 1.863) 81% son varones y 19% mujeres. Los varones denunciados superan en número y proporción a las mujeres en todos los grupos de edad. El grupo con más personas denunciadas es el de varones entre 22 y 49 años (64%).

➔ Fueron denunciados 17 adolescentes entre 14 y 17 años (11 varones y 3 mujeres); 5 tienen un vínculo filial con la persona afectada; 4 son familiares hasta 4° de parentesco con las personas afectadas; 3 tienen otro vínculo no familiar con las afectadas y 2 tienen un vínculo de pareja (novios y convivientes)

Personas denunciadas según sexo* y grupo de edad (Total: 1.863)
20/03/2020 al 16/08/2020. En porcentajes.



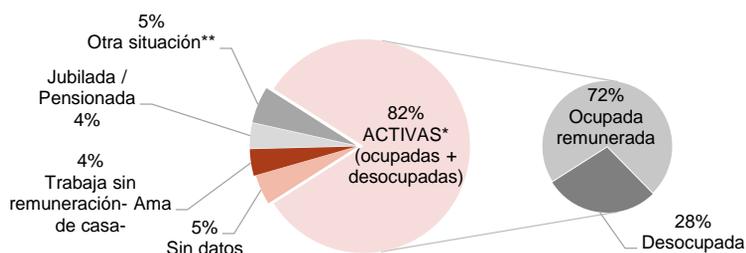
* Para las personas denunciadas, se utiliza la variable "sexo" ya que los datos sobre la identidad de género autopercibida no son completos, debido a que la información sobre este dato es aportada por otra persona.

Condición de actividad de las personas denunciadas

➔ Entre las personas denunciadas, 18% son inactivas en cuanto a su condición de actividad: 4%, realiza tareas de cuidado por las que no percibe remuneración (ama de casa); 5%, tiene otra situación** (vive de ingresos que no provienen de su actividad -rentas o aportes familiares-) y 4% son jubiladas o pensionadas. No se dispone de información en esta variable para 5% de las personas denunciadas.

➔ Entre las activas, que representan el 82% de las denunciadas, la tasa de desocupación*** es del 28%.

Condición de actividad de las denunciadas (Total 1.863)
20/03/2020 al 16/08/2020. En porcentajes.



*Se consideran activas aquellas personas que trabajan a cambio de una remuneración o buscan un trabajo remunerado e inactivas a aquellas que no participan del mercado de trabajo.

** Otra situación incluye a aquellas personas que viven de un ingreso que no proviene de una ocupación remunerada, ni de una jubilación ni pensión, (por ejemplo aquellas personas que viven de una renta o que reciben alguna mensualidad), y a adolescentes y jóvenes que no trabajan ni buscan trabajo.

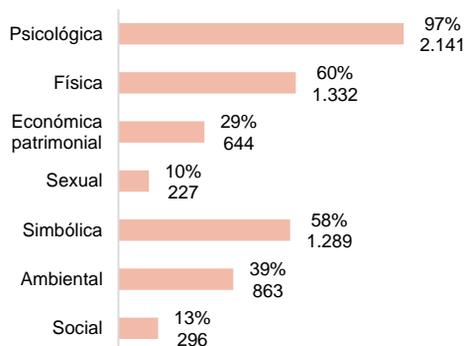
*** La tasa de desocupación es el resultado del cociente entre personas desocupadas/población económicamente activa (ocupadas+desocupadas), por 100.

Tipos de violencia

➔ En las presentaciones recibidas durante este período se registraron cinco de los seis tipos de violencia establecidos en la Ley 26.485 como así también la de tipo ambiental y la social.

➔ La violencia psicológica estuvo presente en el 97% de las evaluaciones de riesgo de las personas afectadas; la física en el 60%; la simbólica en el 58%; la ambiental en el 39%; la económica y patrimonial en el 29%; la social en el 13%; y la sexual se registró en el 10%.

Tipos de violencia evaluados
20/03/2020 al 16/08/2020. En absolutos y porcentajes.



6 de cada 10
afectadas fueron víctimas de violencia física

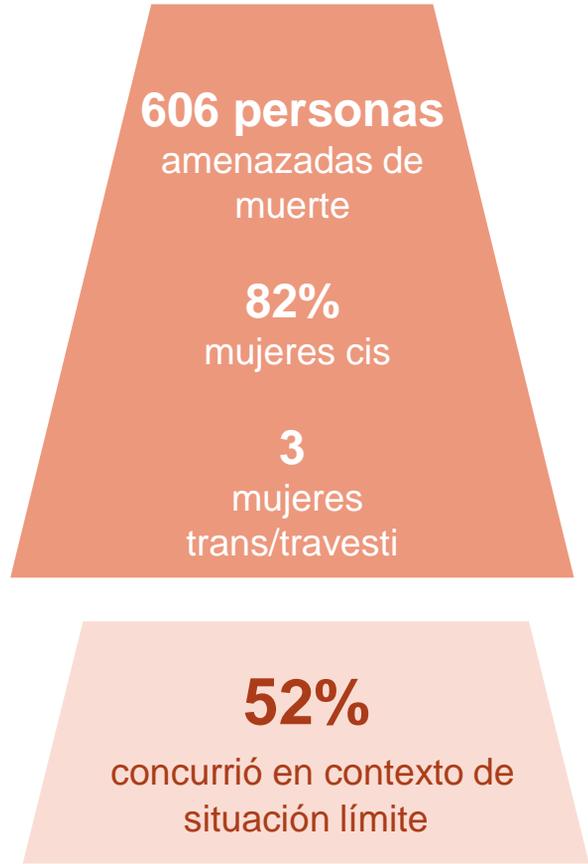
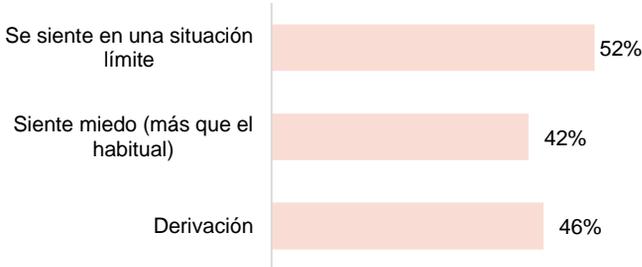
Lesiones

- **40%** de las personas que relataron violencia física (1.332) fueron revisadas por profesionales del Servicio Médico de la OVD (total: 528).
- Se constataron lesiones en el **80%** de dichos casos (421).
- **85%** de las personas lesionadas son de género femenino (356).
- **41%** de las lesiones constatadas se ubicaban en el rostro.
- **25%** de las personas lesionadas tenía antecedentes de lesiones físicas producto de situaciones de violencia.

Desencadenantes de la consulta

- ➔ 52% de las afectadas concurre a realizar la denuncia en un contexto de situación límite⁽ⁱ⁾; 42%, por sentir más miedo que el habitual⁽ⁱⁱ⁾ y 46% por haber sido derivadas⁽ⁱⁱⁱ⁾.
- ➔ 27% de las personas afectadas fueron amenazadas de muerte por parte de las personas denunciadas.

Desencadenante de la consulta ante la OVD
20/03/2020 al 16/08/2020. En porcentajes.

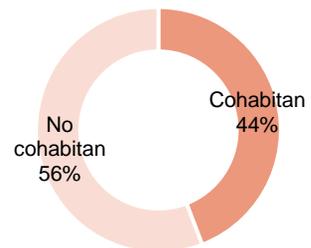


Situación de cohabitación

4 de cada 10
personas afectadas
cohabita con sus agresores

51%
de las personas afectadas tiene
hijas/os convivientes

**Situación de cohabitación entre afectada
y persona denunciada.**
20/03/2020 al 16/08/2020. En porcentajes.



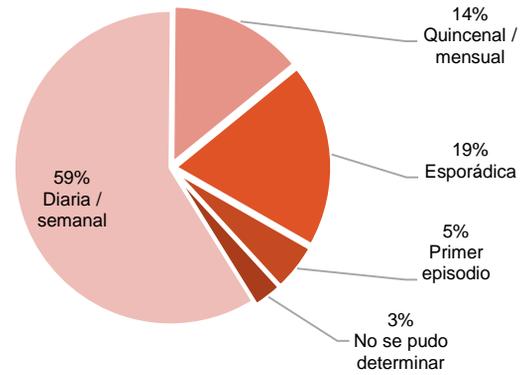
- Se refiere a los casos en que la víctima decide consultar porque siente que ha llegado a una situación que la desborda, usualmente manifiestan que "ya no saben qué hacer", "que están hartas", "abrumadas", etc.
- Se refiere a los casos en que la víctima manifiesta que consulta debido a que un episodio de violencia o el temor a que éste ocurra generó en ella una sensación de temor mayor a la habitual.
- Se refiere a los casos en que la víctima concurre a la consulta como consecuencia de una derivación indicada por otro profesional u otra institución (policía, comisaría de la mujer, defensorías, ámbito escolar, etc.).

Frecuencia de los episodios

➔ La frecuencia de los episodios fue diaria o semanal (59%); quincenal o mensual (14%); esporádica (19%); primer episodio (5%) y no se pudo determinar frecuencia a partir del relato o por tratarse únicamente de hechos históricos (3%).

59%
sufre violencia diaria o semanal

Frecuencia de los episodios de violencia
20/03/2020 al 16/08/2020. En porcentajes.



Niveles de riesgo evaluados

➔ Las situaciones evaluadas durante este período por los Equipos Interdisciplinarios de la OVD fueron de altísimo y alto riesgo (38%); medio y moderado (55%) y bajo (7%).

➔ Entre el 16 y el 19 de marzo, las situaciones evaluadas con riesgo altísimo y alto no superaron el 42% del total.

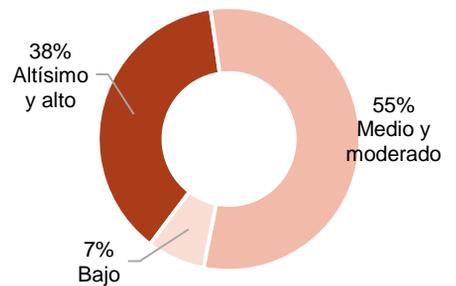
➔ Entre el 20 de marzo y el 30 de abril, las situaciones evaluadas con riesgo altísimo y alto (promedio 46%) superaron al promedio del período (38%) y al promedio del mismo período del año 2019 (37%). Los días 26 de marzo y 1, 5, 9 y 25 de abril las situaciones evaluadas con estos riesgos superaron el 75% de los casos.

➔ En los meses de mayo, junio y julio los porcentajes se asemejan más a los de 2019 y a los del total del período analizado, aunque con picos de más del 70%, llegando incluso al 100% el día 5 de julio, lo cual no se observa en el mismo período del año 2019. Durante el mes de agosto, la proporción de casos evaluados con este riesgo es casi idéntica al mismo período de 2019.

➔ La tendencia, para todo el período ASPyO, de la proporción de casos evaluados con riesgo altísimo y alto, es decreciente.

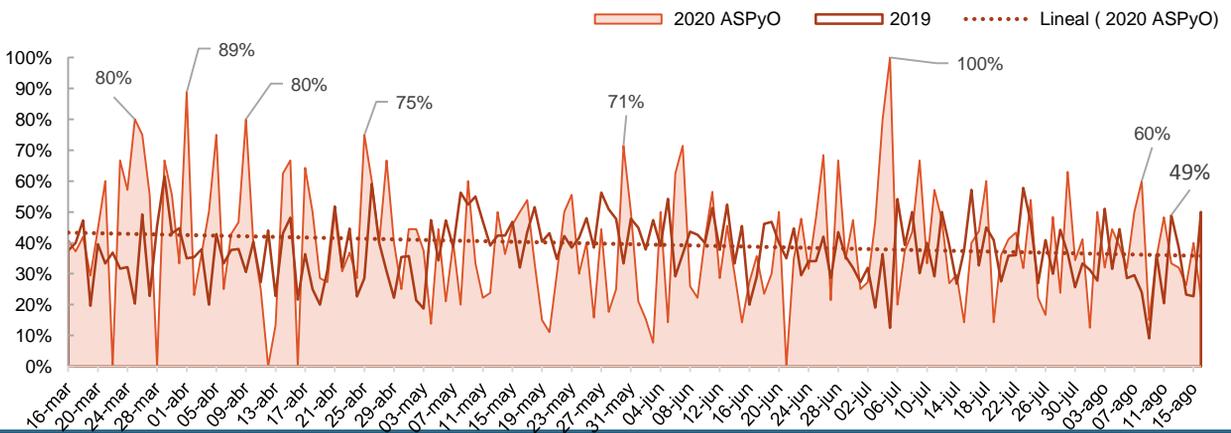
Niveles de riesgo evaluados

20/03/2020 al 16/08/2020. En porcentajes.



Evolución de las situaciones evaluadas con riesgo altísimo y alto

16/03/2020 al 16/08/2020. En porcentajes.



Información cualitativa sobre los casos atendidos en OVD en el período de ASPyO

A los fines de contar con información respecto de las distintas problemáticas en las que se pudiera valorar una relación entre la situación de violencia doméstica expuesta y el escenario de la cuarentena como consecuencia de la pandemia, se ha procedido al análisis de todos los legajos construidos durante ese período.

Si bien se parte del presupuesto que la situación de ASPyO podría influir de manera directa o indirecta en las situaciones de violencia doméstica que atraviesa la población, la información producida proviene de relatos de los que surge espontáneamente esa asociación, a los fines de evitar el forzamiento de interpretaciones que impliquen un ajuste del marco actual a las situaciones de violencia.

No obstante, en líneas generales se advierte la ausencia de referencia a la situación de la pandemia por parte de las personas atendidas, con relatos que se centran en los hechos de violencia históricos o nuevos.

- ➔ A continuación se enumeran escenarios y contextos en los que aparece, reedita o se agudiza la violencia:
- Temor por el contagio ante la salida de algún miembro de la familia por situaciones asociadas a consumo de sustancias psicoactivas y/o problemáticas de salud mental.
 - Temor de niñas y niños por el contagio ante el incumplimiento de cuarentena por parte del padre.
 - Impedimento a la afectada, por parte del agresor, para ingresar o egresar de la vivienda esgrimiendo cumplimiento del ASPyO.
 - Cuestiones de vulnerabilidad y/o dependencia económica agravadas por la pérdida de ingresos por aislamiento.
 - Decisión de transcurrir la cuarentena de la pareja parental junto con las/os hijas/os en el mismo domicilio.
 - Aparición de situación de violencia en el contexto de inicio o reinicio de convivencia por cuarentena.
 - Permanencia en el mismo domicilio ante la dificultad de retornar a los lugares de residencia y/o empleo.
 - Agudización de las situaciones de violencia.
 - Agravamientos de problemáticas de salud mental con referencia directa a la pandemia de COVID-19.
 - Situaciones relacionadas con conflictos en el sistema de comunicación entre madres/padres no convivientes con hijas/os.

- Aumento del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en el contexto del ASPyO.
- Excarcelación de la persona agresora por la situación de la pandemia.
- Hostigamiento agudizado en el contexto de mayor disponibilidad de tiempo ante el ASPyO.
- Conflictiva vincular familiar agudizada en el contexto del ASPyO.
- Utilización de la cuarentena por parte de la pareja para evitar la denuncia.
- Dificultad de la persona de continuar con las denuncias o trámites relacionados en función de la pandemia.
- Suspensión de asistencia psiquiátrica ambulatoria resuelta por la justicia en presentación reciente por la situación de ASPyO.
- Situaciones emergentes en el contexto de las conductas irresponsables frente al ASPyO.
- Incumplimiento del ASPyO: situaciones de ex parejas y otros vínculos donde el agresor se dirige a la vivienda de la afectada -irrupción en la vivienda u hostigamiento-.

